RESOLUCIÓN Nº 171/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 CON ID 280668, A LA EMPRESA UNIPERSONAL POLLERÍA Y RESTAURANTE DON VILLE CON RUC 1381859-7 CUYA PROPIETARIA ES LA SEÑORA RUFINA ISABEL MARTÍNEZ, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Los Cedrales, 05 de setiembre de 2014

VISTA: La Resolución Nº 144/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**", por vía de la Contratación Directa Nº12/2014 con ID 280668; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 12/2014, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: DISTRIBUIDORA JAVIER, POLLERIA Y RESTAURANTE DON VILLE Y ÑA MARTA ROTISERIA;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Pollería y Restaurante Don Ville con RUC 1381859-7 cuya propietaria es la señora Rufina Isabel Martínez con Cedula de Identidad Nº 1381859 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 12/2014 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 12/2014 con ID 280668 a la firma Pollería y Restaurante Don Ville con RUC 1381859-7 cuya propietaria es la señora Rufina Isabel Martínez con Cedula de Identidad Nº 1381859, para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA,** a ser financiadas con fondos provenientes del Fonacide otorgados por Ley 4758/12 prevista en el Presupuesto General de la Municipalidad de Los Cedrales cuyo presupuesto total aprobado alcanza la suma de Gs. 115.136.280.- (Guaraníes, Ciento Quince Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta); conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/2010 de la "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Nº 08/2014 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de almuerzo escolar de referencia.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Sinforiano Molinas Martínez
Secretario General

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal